



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2017

No. 255 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Delegación Álvaro Obregón

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017 6
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión Social para la rehabilitación de Unidades Habitacionales “CONVIVE” 2017 21

Delegación Azcapotzalco

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2017 35

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Benito Juárez 149

Delegación Coyoacán

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Transferencias Unitarias “A TU LADO” que será implementado para el Ejercicio Fiscal 2017 191

Delegación Cuajimalpa de Morelos

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Grupos Prioritarios y Vulnerables para el Ejercicio Fiscal 2017 202

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo y Asistencia Social a cargo de la para el Ejercicio Fiscal 2017	212
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Alimentación Sana para CENDI'S para el Ejercicio Fiscal 2017	219
Delegación Cuauhtémoc	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2017	227
Delegación Iztacalco	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años” para el Ejercicio Fiscal 2017	274
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Jóvenes en Brigada” para el Ejercicio Fiscal 2017	281
♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Social “Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte” para el Ejercicio Fiscal 2017	287
Delegación Iztapalapa	
♦ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el Ejercicio Fiscal 2017	293
Delegación Miguel Hidalgo	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a tu Futuro” para el Ejercicio Fiscal 2017	385
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Promoción Deportiva” para el Ejercicio Fiscal 2017	394
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Formación y Difusión Musical” para el Ejercicio Fiscal 2017	403
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso al Empleo” para el Ejercicio Fiscal 2017	412
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a Personas con Discapacidad Grave” para el Ejercicio Fiscal 2017	422
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Inclusión de Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017	431
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a los Adultos Mayores” para el Ejercicio Fiscal 2017	440
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social “Impulso a la Educación para el Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2017	449
Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de diversos “Programas Sociales” para el Ejercicio Fiscal 2017	458

Delegación Tláhuac

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac por Amor a la Lectura” para el Ejercicio Fiscal 2017 532
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Tláhuac renace con la Educación” para el Ejercicio Fiscal 2017 542

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Colectivos Culturales Tlalpan 2017” 550
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Cultura Comunitaria Tlalpan 2017” 564
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Promotores Culturales Tlalpan 2017” 576
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Desarrollo Rural y Sustentable Tlalpan 2017” 587
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyos Productivos Tlalpan 2017” 606
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Mujeres Adolescentes Tlalpan 2017” 623
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo a Colectivos de Personas Adultas Mayores Tlalpan 2017” 638
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros para la Atención y Cuidado Infantil en Zonas de Medio, Bajo y Muy Bajo Nivel de Desarrollo Social, Tlalpan 2017” 652
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Centros Comunitarios Tlalpan 2017” 665
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ciberescuelas Tlalpan 2017” 678
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Asesorías para el examen de Ingreso a la Educación Media Superior Tlalpan 2017” 689
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Deporteando Tlalpan 2017” 702
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Estímulos Económicos a Niñas y Niños Tlalpan 2017” 713
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “#TlalpanProAnimal” 724
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo Económico para Inicio de Ciclo Escolar en Secundarias Tlalpan 2017” 737
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017” 745
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Programa Operativo Prevención del Delito Tlalpan 2017” 754
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Recuperación Urbana de Tlalpan 2017” 767
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Uniformes Deportivos Escolares Tlalpan 2017”

Delegación Venustiano Carranza

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda a Madres Jefas de Familia con Hijos de 0 a 15 años” para el Ejercicio Fiscal 2017 774
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Apoyo e Impulso a Personas con Discapacidad” para el Ejercicio Fiscal 2017 784
- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Ayuda y Atención al Adulto Mayor” para el Ejercicio Fiscal 2017 795

Delegación Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer las Reglas de Operación de los Programas Sociales Específicos, para el Ejercicio Fiscal 2017 805
- ◆ Aviso 854



CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

MARÍA ANTONIETA HIDALGO TORRES, JEFA DELEGACIONAL EN ÁLVARO OBREGÓN, con fundamento al Artículo 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; Artículos 87, 112 segundo párrafo y 117 fracción VII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 16 fracciones III, IV y VII, 38 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50, 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 12, 13 y 14, fracciones XX y XXI, 18 fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; y los Lineamientos para elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2017 emitidas por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México (EVALUA-CDMX), y

CONSIDERANDO

Que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, las Dependencias que tengan a su cargo programas destinados al desarrollo social deben establecer anualmente los lineamientos y mecanismos de operación en los que se incluirán, al menos: “la dependencia o entidad responsable del programa, los objetivos y alcances, sus metas físicas, su programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad y de evaluación y los indicadores, las formas de participación social y la articulación con otros programas sociales”; se expide el siguiente.

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE MEJORAMIENTO URBANO 2017.

INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes

El programa Comunitario de Mejoramiento Urbano existe desde el 2013 y a continuado a través de distintas administraciones; dado que en la Delegación Álvaro Obregón tiene numerosas zonas con elevado deterioro urbano, colonias en rezago social y con un alto índice de inseguridad, así como viviendas que han estado sufriendo un evidente deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana; asimismo, existe desigualdad en la calidad de vida de sus habitantes, se consideró implementar un Programa que incentivará la participación ciudadana y a la vez se proporcionara a los vecinos el mejoramiento de sus fachadas mediante el repellido y pintura, o de entrega de pintura.

Este Programa busca ante todo, dotar de ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de alta o muy alta marginación. Para el ejercicio 2017 los recursos del programa se destinarán al mejoramiento de fachadas, es decir, repellido y pintura, o de entrega de pintura.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario continuar rescatando la imagen urbana en las zonas más deterioradas.

Continuar con el mismo apoyo de ayudas sociales para el mejoramiento de las viviendas con el repellido y pintura, o de entrega de pintura para fachadas de vivienda ubicadas en colonias, pueblos o barrios de la Delegación Álvaro Obregón.

En el período 2013-2016 el Programa ejercido tiene un monto acumulado de \$85,000,000.00 en beneficio de 86 Frentes. Para el 2017, se tiene programado a 25 frentes de calles o colonias por un monto de \$35,000,000.00

B) Alineación Programática

Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, en lo siguiente:

Aborda el **Eje 4 Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura**, a través del ofrecimiento de un programa que apoye a mejorar las condiciones de infraestructura, mantenimiento, convivencia social, cultura cívica, participación ciudadana y accesos al goce de los derechos sociales en algunas colonias de la Delegación Álvaro Obregón.

Con el **Área de Oportunidad 6 Vivienda**, coadyuvando con un instrumento que mejora la imagen urbana y por ende la transformación de las colonias beneficiadas por el programa.

Incidiendo en el **Objetivo 1** Atender las necesidades de vivienda de la población de bajos ingresos de la capital, brindando oportunidades económicas y sociales para su adquisición y haciendo énfasis en los atributos del derecho a una vivienda adecuada y digna en la **Meta 2** Ampliar, bajo una perspectiva de género, la cobertura de los programas de mejoramiento de vivienda, preferentemente dirigida a la población residente de bajos recursos económicos, en condiciones de vulnerabilidad y en situación de riesgo en la **línea de acción** Propiciar el otorgamiento de subsidios, permisos y créditos para la adecuación de la vivienda, la ejecución de las adaptaciones especiales y el cambio de función de los espacios, para que respondan a las necesidades de la población con discapacidad, con movilidad reducida y personas adultas mayores. En Programa de Mejoramiento Urbano consideró colonias ubicadas en zonas de desarrollo social bajo, a su vez apoyó a las que estuviesen en mayor riesgo brindando la obra que los vecinos seleccionaron, con esto se toma en cuenta su opinión, se fomenta la participación ciudadana y el acercamiento con el Gobierno Local.

Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018 de la Delegación Álvaro Obregón.

El Programa de Mejoramiento Urbano se estableció en concordancia con lo establecido en el Programa Delegacional de Desarrollo 2015-2018, en lo siguiente:

Aborda **El Eje 4 habitabilidad y servicios, espacio público, e infraestructura** integrando un programa de obra que complementa el mantenimiento a la infraestructura urbana, de las colonias y coadyuvar a la estrategia. Área de oportunidad de Espacios Públicos. Meta 3 Mejorar la calidad de los espacios públicos, imagen urbana, andadores y escalinatas de las Unidades Habitacionales y zonas habitadas en la delegación, así como, colonias aledañas a barrancas para facilitar el acceso para adultos mayores, mejorar la iluminación y limpieza a través de la **línea de acción**. Atender el rezago en el mantenimiento de Unidades Habitacionales y de manera conjunta con organismo federales y locales de vivienda. Promover el rescate de Áreas Públicas y espacios de convivencia.

C) Diagnostico

La Delegación Álvaro Obregón ocupa una superficie de 8,114.01 ha., que representa el 5.47% del área total de la Ciudad de México, de las cuales se estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie de esta demarcación corresponde a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) restante a Suelo de Conservación. Las Unidades Territoriales que la integran son: 210 colonias, 9 pueblos y 4 barrios. De acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2010 del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en la delegación hay 727,034 habitantes, lo cual representa el 8% de la población total de la Ciudad de México, ocupando el tercer lugar a nivel dentro de todas las delegaciones.

En la superficie delegacional se encuentran áreas con elevado deterioro urbano, colonias de origen irregular en zonas marginadas o aledañas a barrancas, así como viviendas que han estado sufriendo un claro deterioro, lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana así como una desigualdad en la calidad de vida de su población. Se considera que el 20.4% de la población se encuentra dentro de los índices de rezago social y se ubica principalmente en Suelo de Conservación y en la Zona de Barrancas del centro y norte de la demarcación.

Los niveles de marginación que incluye el Programa General de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales (UT) con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadística Básica (AGEB). Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, es oportuno descender al nivel de manzana es decir 61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal, dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 160 Unidades Territoriales (UT's) que conforman la Delegación Álvaro Obregón.

De acuerdo a lo que se plantea en el párrafo anterior, se encontró que las colonias que presentan mayor marginación son las siguientes: La Mexicana, Bejero, Torres de Potrero, Bellavista, Desarrollo Urbano, La Estrella, Tlapechico, Los Gamitos, Miguel Gaona, Lomas de Becerra, Ampliación Piloto, Presidentes, Lomas de Capula, La Cascada, La Araña, La Herradura, Lomas de los Ángeles (Tetelpan), La Cuesta, Las Victorias, 2da Ampliación Jalalpa, 2da Sección Tlacuitlapa, Palmas Axotitla y Garcimarrero.

Del total de UT's: 45 son habitadas por el 28.7% de la población Delegacional y presentan marginación alta, 39 habitadas por el 29% de la población con muy alta marginación y 27 habitadas por el 15.8% de la población con un grado de marginación media; en complemento, están 30 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 13.3% de la población, adicionalmente 19 UT's habitadas por el 13.2% presentan un grado de marginación bajo. Derivado de dicha distribución se puede señalar que 69% de las unidades territoriales (111 UT's) habitadas por el 73.5% de la población (534,369.99 habitantes) presentan grados de marginación entre media y muy alta. En contraste 31% de las unidades territoriales (49 UT's) se encuentran habitadas por el 26.5% de la población (192,604.01 habitantes), las cuales incluyen 19% de UT's habitadas por solo el 13.3% de la población Delegacional. Al bajar a

nivel de las 4,891 manzanas que conforman el territorio Delegacional, se observa en términos generales que, la población se concentra en los niveles de marginación medio y alto, en una proporción de 27.9% y 30.4% respectivamente; sin embargo, los grados de rezago social presentan porcentajes de población semejantes (17.3% y 13.2% respectivamente). Derivado de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad que prevalece en la demarcación.

Grado de Marginación	U.T.	Población	%
Muy Alta	39	210,840	29%
Alta	45	208,659	29%
Media	27	114,872	16%
Baja	19	95,968	13%
Muy Baja	30	96,695	13%
TOTAL	160	727,034	100%

La fisonomía urbana es el termómetro de las condiciones de bienestar o deterioro económico, político, social, ambiental y cultural que existen en la ciudad. Si bien el pasado subsiste a través de elementos urbanos y arquitectónicos (las colonias, barrios y pueblos tradicionales, entre otros), durante las últimas décadas esa imagen tradicional de la ciudad se ha visto afectada por nuevos procesos y se ha acelerado su transformación y deterioro.

En la alteración de la imagen urbana se observa cada vez más la modificación de los elementos arquitectónicos que han identificado a los inmuebles en el transcurso del tiempo, por lo que es necesario llevar a cabo un rescate urbano en las zonas más deterioradas.

En términos generales, la problemática que presentan las zonas patrimoniales, es la falta de mantenimiento o modificación de los elementos arquitectónicos.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el Censo de Población y Vivienda 2010, la Delegación Álvaro Obregón cuenta con un total de 197,873 viviendas las cuales se caracterizan por el predominio de la vivienda propia sobre la vivienda rentada, con un 62.39% y 17.62% respectivamente. Igualmente es mayor el porcentaje de vivienda unifamiliar, 68.47%, sobre la plurifamiliar de 27.14%. El hacinamiento se presenta en el 17.54% del parque habitacional y el envejecimiento determinado por el deterioro, alcanzó el 10.83%.

Se tiene una zona intermedia que comprende las colonias Las Águilas, Ampliación Águilas, Águilas 1o. y 2o. parque, Puente Colorado, y la mayor parte de las colonias localizadas en la parte sur de la delegación, con una imagen urbana homogénea en donde sobresalen las construcciones de dos niveles, del período 1950- 1960, con grandes áreas verdes y calles arboladas y empedradas.

Por otro lado, se tienen corredores concentradores de servicios y múltiples actividades, en las cuales la imagen urbana es muy heterogénea, en cuanto a muros o bardas el deterioro del paisaje urbano se ha convertido en un problema que se agudiza.

El Paisaje Urbano de la Delegación se define, en principio, por los estilos arquitectónicos que se presentan tanto en la vivienda como en comercios, oficinas y equipamiento. En este sentido se puede observar un alto contraste entre la vivienda popular y la residencial, la primera muestra las características propias de la autoconstrucción, mientras que en la segunda pueden apreciarse distintos estilos que van de la arquitectura colonial hasta una arquitectura contemporánea.

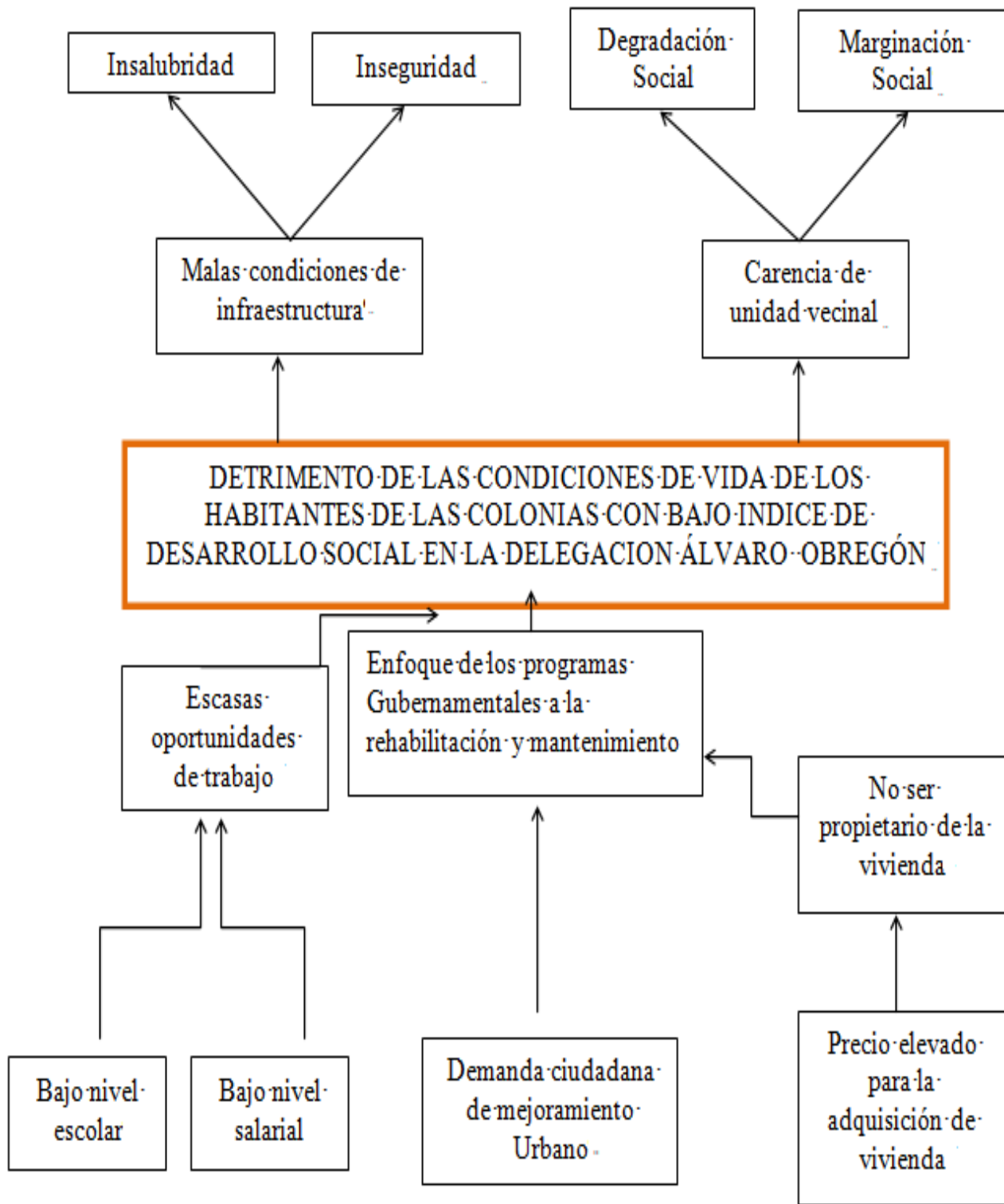
Lo anterior se ve matizado por la topografía particular de la Delegación, en la que la presencia de las barrancas de Jalalpa, Golondrinas, Mixcoac, del Muerto, el Moral, Atzoyapan, la Malinche y Hueyatla; genera un paisaje particular en el que se pueden tener distintas panorámicas de los contrastes arriba mencionados.

Conforman también la imagen urbana las zonas de los poblados rurales, aunque desafortunadamente en algunos como Santa María Nonoalco, Santa Fe y Santa Lucía, existe tal deterioro de la imagen urbana, que se está perdiendo su carácter histórico.

En suma, las necesidades habitacionales en la delegación ascienden a 141.1 miles de acciones, de las cuales 42.0% obedecen al incremento demográfico y el resto a las motivadas por el hacinamiento, la precariedad y el deterioro.

Derivado del panorama antes descrito, la Delegación Álvaro Obregón creó en el 2013 el programa denominado “Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano” que se centra en: mantener, elevar y equilibrar los niveles y calidad de vida de sus habitantes que se encuentren en rezago social.

En la siguiente grafica se resumen las causas y efectos:



Así mismo el diagnóstico y el pronóstico de la Delegación determinaron que para llevar a cabo este objetivo debían atenderse los siguientes puntos:

- * Mejorar, elevar y equilibrar la calidad de vida de su población, a través de la conservación de colonias, pueblos y barrios.
- * Mejorar las viviendas deterioradas y con hacinamiento.
- * Disminuir las condiciones de riesgo y vulnerabilidad de la Delegación, implementando las medidas necesarias para garantizar que toda persona tiene la salvaguarda y protección de su vida, bienes y su entorno Este Programa busca, a través de la participación ciudadana, proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana; principalmente en colonias de rezago social. Para el ejercicio 2017 los recursos del programa se destinaron al mejoramiento de fachadas, es decir, repellido y pintura, o de entrega de pintura.

La problemática que presenta las zonas patrimoniales, muchas de las causas por motivo de la situación económica de sus habitantes repercutiendo en la falta de mantenimiento de las viviendas, por tal motivo la situación que se encuentra estás es de prioridad del programa beneficiando a la población de rezago social, coadyuvar en la mejora de las condiciones ha sido y seguirá siendo prioridad en su programa de repellido y pintura, o de entrega de pintura

El programa Comunitario de Mejoramiento Urbano existe desde el 2013, es un programa único ya que sus recursos están destinados al Repellido y Pintura en Fachadas de vivienda dentro del Perímetro Delegacional.

Por lo anteriormente expuesto, el programa tiene como:

Población Potencial: Casas en colonias, pueblos o barrios en zonas de rezago social, aledañas a barrancas y que sufren un deterioro en la delegación Álvaro Obregón, correspondiente a 25 frentes de calles o colonias.

Población Objetivo: Casas en rezago social en la Delegación Álvaro Obregón.

Con 25 (calles o colonias) de trabajo, aproximadamente (fachada vivienda exterior), realizando trabajos de repellido y pintura, ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas de vivienda (exterior) con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Población Beneficiada: Aproximadamente de 16,000 habitantes dentro de la demarcación.

Conforme a la magnitud de la Problemática este Programa pretende beneficiar a la Población con mayor rezago social en la imagen urbana en las fachadas de las viviendas lo que genera un importante detrimento de la imagen urbana, por medio de una Sesión de Comité entre vecinos de las calles o colonias de donde se realizan los trabajos y en conjunto con la Delegación Álvaro Obregón determinan los beneficiarios.

1.-Entidad Responsable del Programa Social.

Unidad Administrativa: Órgano Político Administrativo en Álvaro Obregón.

Área Administrativa: Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Quien tiene como actividades, entre otras, la de Organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las Unidades administrativas y Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo que tenga adscritas.

Unidad Administrativa de Apoyo Técnico-Operativo: Coordinación de Programas Comunitarios. Quien tiene como actividades, entre otras, Vigilar y Supervisar las labores del personal de las Unidades Administrativas de apoyo técnico –Operativo que le correspondan, en términos de los planes y programas que establezca el titular de la Unidad Administrativa correspondiente.

I. Objetivos y Alcances.

I.1 Objetivos Generales

Proporcionar ayuda de beneficio a través de obra de mantenimiento para el mejoramiento de la imagen urbana, especialmente a las colonias en rezago social, elevado deterioro urbano y con un alto índice de inseguridad; así como, contribuir en la mejora de las viviendas, realizando acciones de repellido y pintura así como de entrega de pintura para una mejor calidad de vida de las y los habitantes dentro del Perímetro Delegacional.

I.2 Objetivos Específicos

Buscando mejores condiciones de vida con la mejora dando una mejor apariencia en las fachadas de la viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón.

- a) Propiciar la participación activa de los habitantes de la delegación, fortaleciendo la organización vecinal para que la decisión de las acciones a realizarse se tome en conjunto delegación y ciudadanos.
- b) Generar una corresponsabilidad social entre los ciudadanos y este Órgano Político Administrativo y contribuir a mejorar la calidad de sus ocupantes.
- c) Revertir los procesos de exclusión y segregación urbana existentes en la delegación.
- d) Promover el derecho a la Infraestructura Social a las y los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón.

Por lo anterior, el programa tiene como:

I.3 Alcances

Apoyar con recursos económicos para el mejoramiento de la imagen de las fachadas de las viviendas de los habitantes de la delegación Álvaro Obregón, generando con ello una corresponsabilidad social entre los habitantes de este Órgano Político Administrativo contribuyendo al incremento del nivel de calidad de las viviendas. Atendiendo aquellos lugares que tengan alto grado de conflictividad social o degradación urbana o estén clasificados como rezago social, que permitan revertir los procesos de discriminación, exclusión, segregación social territorial en la delegación y la descomposición del tejido social.

III. Metas Físicas.

En el presente Ejercicio se beneficiara aproximadamente 25 frentes de trabajo (calles ó colonias) realizando trabajo sobre fachadas de vivienda, de Repellido y Pintura ubicados dentro del Perímetro Delegacional.

Así también se pretende beneficiar aproximadamente 900 fachadas de vivienda con entrega de pintura a vecinos habitantes de la Demarcación Territorial.

Atendiendo un aproximado de 16,000 habitantes.

IV. Programación Presupuestal.

Partida 4412 "Ayudas Sociales a Personas de Escasos Recursos" en específico al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, ascenderá un monto total de \$35'000,000.00 (Treinta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal 2017.

De los cuales:

Un monto de \$33'000,000.00 (Treinta y tres millones de pesos 00/100 M.N.) en trabajos de repellido y pintura.

Un monto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras de ayudas sociales, que consistirá en entrega de pintura.

V. Requisitos Y Procedimientos De Acceso.

V.I. Difusión:

Se realizará para el conocimiento de la población, a través de medios electrónico a través de medios electrónicos en la página del Órgano Político Administrativo, mediante "Aviso" de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; así como, de manera impresa con carteles en las oficinas de la dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Coordinación de Programas Comunitarios y la Jefatura de Unidad Departamental Control de Obras con Presupuesto Participativo.

Los interesados pueden solicitar información, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

V.2 Requisitos:

Con el propósito de incentivar la participación ciudadana, se llevará a cabo un aviso que será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad México así como en la página <http://www.dao.gob.mx>.

Acreditar que son habitantes de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos: * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón.

- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio.
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

Habrán polígonos, colonias, barrios, pueblos o zonas predeterminadas, que podrán participar en todos aquellos espacios que requieran mejoramiento con trabajos en las fachadas de vivienda, preferentemente aquellos con deterioro en colonias, pueblos o barrios.

V.3 Requisitos de Acceso:

Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

A su vez se informa de cumplir con la Acreditación de ser habitante de la Delegación Álvaro Obregón, con alguno de los siguientes requisitos:

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio.
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares.

V.4 Procedimiento de Acceso:

Todos los vecinos al presentar la propuesta deberán ser residentes del espacio urbano propuesto para la realización del programa, con la siguiente documentación

- * Carta de residencia de la Delegación Álvaro Obregón
- * Copia credencial de elector
- * Copia comprobante de domicilio
- * No ser beneficiario de otras Acciones Institucionales o programas similares

Para el acceso al Programa se requerirá para los interesados deberán ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido a la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

A su vez todo beneficiario será publicado en la lista final del Padrón de Beneficiarios en la Gaceta de la Ciudad de México posteriormente al ciclo posterior a terminó.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que conforma a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa Social.

V.5 Requisitos de Permanencia Causales de Baja o Suspensión Temporal.

Selección:

Dicha solicitud deberá de estar acompañada de los siguientes documentos:

- 1.- La delimitación del territorio que impactará el programa.
- 2.- Mapa de la Colonia a Intervenir.
- 3.- Su impacto en la comunidad.
- 4.- Un calendario de trabajo.
- 5.- Un registro fotográfico de al menos 3 fotografías del lugar donde se pretende desarrollar el proyecto.
- 6.- *Convenio de Colaboración Tripartita entre el Órgano Político Administrativo, el Comité Ciudadano y la Empresa Constructora ejecutante.

Cuando exista más de una propuesta a realizarse en el mismo contrato, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano podrá adjuntar en el mismo contrato los Comités que fuesen necesarios en cada uno de ellos de acuerdo a las necesidades operación)

Consideraciones:

- El ingreso de la solicitud de los interesados de la colonia no garantiza la asignación de apoyo, sino exclusivamente el derecho de participar en la selección.
- Con base en la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio, serán seleccionadas las colonias que sean determinadas de rezago social y/o deterioro urbano.

Causales de Baja:

- No presentar la documentación correspondiente en tiempo y forma.
- No promover por parte del solicitante la participación en toda la colonia.
- No cumplir con los requisitos.
- Ser beneficiario en otro programa social durante el Ejercicio Fiscal 2017.

Si el solicitante no cumple para el acceso al Programa en el que se requerirá con la demanda ciudadana, no cumplió con ingresar el formato al Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., por lo anterior expuesto la solicitud del Programa es de carácter social y es causal de Baja.

La selección de los beneficiarios está sujeta al cumplimiento de requisitos y al alcance presupuestal, tomando en cuenta la prioridad de los trabajos y el grado de deterioro que presente, además de considerar la necesidad emergente en casos extraordinarios.

La solicitud de ingreso al programa es de carácter social y formará parte de un Padrón de beneficiarios, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, es de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto a lo establecido en las reglas de operación del programa social.

Ningún(a) servidor(a) públic(a) puede solicitar o actuar distinto a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Todos los formatos y trámites son gratuitos.

VI. Procedimiento De Instrumentación.

Registro: Lineamientos ya previstos en el Apartado V. de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Se indica que los datos de los participantes beneficiarios o derechohabientes del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrarán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Federal.

El vecino podrá ingresar su solicitud después de que el Órgano Político Administrativo haya publicado el "Aviso por el cual se convoca al Programa" y en consecuencia ser considerado dentro del Padrón de Beneficiarios.

Para el acceso al Programa deberá ingresar Formato Único de solicitud, en el Centro de Servicios y Atención Ciudadana "CESAC" Ubicado en el Edificio 3 Planta Baja (entrada Principal) y/o en la Coordinación de Programas Comunitarios, Ubicado en la caseta 4, Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C.P. 01150. Tel. 52-76-67-81, a su vez se le otorgará una copia de su solicitud del cuál entregará original y copia para poder tener una como comprobante de su solicitud realizada, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs. dirigido al titular de la Jefatura Delegacional en Álvaro Obregón con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y número de viviendas o bien en la página <http://www.dao.gob.mx>.

VI.1. Operación:

Las Reglas de Operación serán aplicables durante la vigencia del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, dentro del Ejercicio Fiscal 2017 y continuarán vigentes hasta la emisión, en su caso, de nuevos Reglamentos, con apego al manual de procedimiento del programa social.

La selección de las propuestas estará a cargo del "Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano" el cual estará integrado por:

- El titular de la Jefatura Delegacional
- El titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
- El titular de la Dirección General de Administración
- El titular de la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales

Cada uno de ellos podrá nombrar un representante que asista cuando al titular no le sea posible. El Presidente de este Consejo será a la Jefa Delegacional; quien también podrá nombrar un representante; y el Secretario será el Director General de Obras y Desarrollo Urbano.

El resultado de la selección será publicada en la página <http://www.dao.gob.mx> 15 días posteriores a la reunión del Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, donde se darán a conocer los beneficiarios.

El Programa tendrá una cobertura y atención sólo para las colonias que se encuentren dentro de la Demarcación del Órgano Político Administrativo, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Programa, publicados en las oficinas de la Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, Ciudad de México, Delegación Álvaro Obregón.

La Dirección General de Administración, en coordinación con la Dirección General Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección Técnica calendarizarán de manera eficiente el presupuesto asignado para el Ejercicio Fiscal 2017, así como la asignación oportuna de los recursos para realizar los trabajos de repellado y pintura, objeto de la ayuda, bajo lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

Con base a la disponibilidad presupuestal, se determinará el número y cierre del proceso para la identificación en su caso, de nuevos beneficiarios, así como el período de incorporación.

Por causa justificada, comprobada y/o de fuerza mayor se imposibilite la ejecución de las obras contempladas de origen, situación que se hará del conocimiento por escrito al Órgano Político Administrativo, el cual determinará si es viable la realización de los trabajos.

Se señala que de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas, compromisos y otros instrumentos que se suscriban o formalicen con ellos, deben llevar impreso la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Asimismo, cabe mencionar que los trámites de gestión, así como sus formatos son de carácter social y de manera gratuita.

VI.2 Supervisión Y Control

Estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios a través del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, mediante verificación domiciliaria que garantice el cumplimiento del Convenio de Colaboración Tripartita de acuerdo a las necesidades del programa y bajo los Lineamientos ya previstos en el Apartado “V” de Requisitos y Procedimientos de Acceso.

Para el cumplimiento de la Supervisión y Control del Programa Social, existen varias instituciones que interactúan y permiten que este programa social se lleve a cabo mediante la Unidad Administrativa interna como Coordinación de Programas Comunitarios adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano acercando y facilitando, mediante el área técnica su asesoría y recomendaciones; los habitantes de las colonias, participando y dando seguimiento a los proyectos; las Empresas contratistas llevando a cabo la obra; la Contraloría Interna, verificando el desarrollo y dando seguimiento a las posibles quejas ciudadanas; y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.

Una vez seleccionados los proyectos por el Comité de Evaluación del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales elaborará un calendario de Asambleas Vecinales a realizarse en cada una de las zonas elegidas, el cual será publicado en la página <http://www.dao.gob.mx> así como en la sede de dicha Dirección.

Dichas Asambleas serán conducidas conforme a los procedimientos que establezca la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Zonas Territoriales y tendrán por objeto que los habitantes de las zonas seleccionadas expresen de manera libre su aval al proyecto que les sea presentado por los promoventes. Solo en caso afirmativo, dicha Dirección Ejecutiva emitirá una constancia que dé validez a la Asamblea. Sin esta acta el proyecto en cuestión será dado de baja del Programa.

VII. Procedimiento de Quejas o Inconformidad Ciudadana.

Para el caso en que el ciudadano considere que es excluido del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano, o se incumpla por parte de algún servidor público que interviene en este programa, deberá comunicarse al Teléfono 5276-6778 y/o 5276-6781, o presentar una queja por escrito en la oficina del “CESAC” ubicado en el Edificio Delegacional en Calle Canario s/n esq. Calle 10 Col. Tolteca, C. P. 01150, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs., dirigido al titular de la Jefatura Delegacional, con copia al titular de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, señalando domicilio y teléfono para oír y recibir notificaciones, exponiendo el nombre del promoviente así como su dirección exacta y teléfono, especificando el motivo de la queja y/o en la Página Web: www.dao.gob.mx, con un tiempo Promedio de respuesta de 10 días hábiles por parte de la Coordinación de Programas Comunitarios. Así como ante la Procuraduría Social del D.F., teléfono 5423-0638 y/o Locatel 5658-1111 en caso de no satisfacer la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal, la demanda deberá ser clara, transparente, equitativa, sin favoritismos, ni discriminación.

En caso de inconformidad, podrá dirigirse a la Contraloría Interna de la Delegacional de Álvaro Obregón o a la Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Av. Tlaxcoaque No. 8, 2do. Piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, Ciudad de México, teléfonos: 5627 9700 Ext. 54100 y 54106 y/o en la Página Web: www.contraloria.cdmx.gob.mx.

La (s) persona(s) beneficiada(s) o derechohabiente(s) podrá(n) presentar queja por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Sociales del Distrito Federal o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, locatel quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma, a la Contraloría General de la Ciudad de México.

VIII. Mecanismos De Exigibilidad.

Con base en lo que establece el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de colocar a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute “La calidad en la gestión pública constituye una cultura transformadora que impulsa a la administración pública a su mejora permanente para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativa de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia” y en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento con fundamento al artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Lo mantendrá en medios impresos a la vista del público en las instalaciones que ocupan las oficinas de la Jefatura Unidad Departamental del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano. El procedimiento a seguir es el mismo previsto en el Apartado VII, de Procedimiento de Queja o inconformidad Ciudadana; deberá ser ágil y efectivo por parte de la autoridad responsable el cumplimiento del servicio prestación, de acuerdo a lo siguiente.

- a) Cuando una persona solicite cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por el programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General de Gobierno de la Ciudad de México órgano competente para conocer denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

IX. Mecanismos De Evaluación e Indicadores.

IX.1. Evaluación.

Tal como lo establece el Art. 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, La Evaluación Externa del Programa Social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México o un tercero si está en el programa anual del EVALUA.

La Evaluación Interna, se realizará en apego a los establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal 2017. A través de visitas y recorridos por cada una de las zonas que salgan beneficiadas en el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano 2017, se realizará verificación del ejercicio de los recursos asignados al programa. La Evaluación Interna estará a cargo de la Coordinación de Programas Comunitarios, adscrita a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano. Derivado de que los procesos de Evaluación Interna son una actividad que debe ejecutar de forma permanente los programas sociales, está será producto de una planeación, por lo que se llevara la fuente de información de gabinete por control de archivo y expediente por proyecto: así como realizar un muestreo de evaluación del programa mediante una encuesta de satisfacción aplicado a beneficiarios del mismo.

IX.2. Indicadores

Contribuir a incrementar el índice de calidad y espacio en la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón y se realizará bajo la Metodología de Marco Lógico, de acuerdo a lo siguiente:

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Responsable	Supuestos
Fin	Contribuir a la Cohesión e integración del tejido social en calidad y espacio en la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón	Mejorar la Imagen Urbana y con ello la calidad de vida de sus habitantes. Tasa de variación del índice de calidad y espacio promedio de la vivienda en la Delegación Álvaro Obregón (basado en la distribución de lotificaciones)	(Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t/Índice de calidad y espacio de la vivienda de la Delegación Álvaro Obregón en el año t-i) por 100	Eficacia	Variación/Porcentaje	Dos últimos índices de Calidad y espacio de la vivienda (índice de Desarrollo Social) calculado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realizan censos de población y vivienda. Se calcula el Índice de Desarrollo Social en el que se desglosa el índice de calidad y espacio de la vivienda.

Propósito	La ó las personas que habitan en las zonas de las colonias de la Delegación Álvaro Obregón se han visto beneficiadas con el mejoramiento de la imagen urbana	Mejorar las necesidades de sus habitantes con el Programa y cubrir necesidades en lugares de rezago social. Porcentaje de personas que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón respecto número de personas que habitan en las colonias beneficiadas ubicadas en zonas de rezago social de la Delegación Álvaro Obregón	(Personas que habitan en las colonias beneficiadas en la Delegación Álvaro Obregón/Personas que habitan en las colonias beneficiadas en zonas índice de desarrollo social bajo o muy bajo de la Delegación Álvaro Obregón) por 100	Eficiencia	Personas/Porcentaje	Padrón de colonias beneficiadas Censo de población y vivienda 2010 por colonia índice de Desarrollo Social 2010	Coordinación de Programas Comunitarios	Se otorgan recursos financieros al programa para cubrir a la población objetivo
-----------	--	---	--	------------	---------------------	---	--	---

Componentes	C.I. Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que solicitan el apoyo lo reciben	Por ello habrá un proceso de selección con respecto a los ingresos de las mismas. Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de repellado y pintura /Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100	Eficiencia	Habitantes/Porcentaje	Padrón de población beneficiada Solicitudes de ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	Coordinación de Programas Comunitarios	Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón realizarán la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano
		Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de entrega de pintura con respecto a los que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano	(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron el apoyo de entrega de pintura/Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano) por 100					

Actividades	<p>A.1.1. Recepción de solicitudes al Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano/</p> <p>A.1.2 Definir beneficiarios</p>	<p>Se realiza la selección y con ello con relación a las solicitudes ingresadas Porcentaje de habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano con respecto al número de habitantes que ingresaron su solicitud al Programa de Mejoramiento Urbano.</p>	<p>(Habitantes de la Delegación Álvaro Obregón que recibieron cualquiera de los apoyos del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano /Total de habitantes que solicitaron su ingreso al Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Habitantes/Porcentaje</p>	<p>Padrón de población beneficiada Solicitudes de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano</p>	<p>Coordinación de Programas Comunitarios</p>	<p>Los habitantes de la Delegación Álvaro Obregón realizan la solicitud de ingreso al Programa de Mejoramiento Urbano</p>
	<p>A.1.3. Entrega de apoyos</p>	<p>Cociente del monto destinado al repellado y pintura con respecto al número de apoyos otorgados para repellado y pintura ----- -Cociente del monto destinado a la entrega de pintura con respecto al número de apoyos otorgados para la entrega de pintura</p>	<p>(Monto destinado a repellado y pintura /número de apoyos para repellado y pintura (Monto destinado a la entrega de pintura/número de apoyos para la entrega de pintura).</p>	<p>Eficiencia</p>	<p>Monto otorgado con respecto al número de apoyos percápita</p>	<p>CLC destinadas al Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano (distinguir entre el monto destinado para las acciones de repellado y pintura y las entregas de pintura) Padrón de beneficiarios del Programa Comunitario o de Mejoramiento Urbano</p>	<p>Coordinación de Programas Comunitarios</p>	<p>Se otorgan recursos financieros suficientes al Programa para cubrir a la población objetivo</p>

A.1.4.Administración del Padrón de beneficiarios	La relación esta con base a los expedientes ingresados cumpliendo los requisitos.(Porcentaje de expedientes ingresados cumpliendo los requisitos.(Porcentaje de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano con respecto al número de beneficiarios del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)	(Número de expedientes integrados para el Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano /número de beneficiarios del programa Comunitario de Mejoramiento Urbano)por 100	Eficiencia	Beneficiarios/Porcentaje	Publicación del padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México	Coordinación de Programas Comunitarios	Se realiza publicación en Gaceta Oficial de la Ciudad de México
--	---	---	------------	--------------------------	---	--	---

Los avances trimestrales de la matriz de indicadores del Programa Comunitario de Mejoramiento Urbano serán reportados de forma acumulada al Consejo de Evaluación de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados por la Coordinación de Programas Comunitarios.

X. Formas De Participación Social.

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar en la planeación, programación, implementación y evaluación del programa y acciones de desarrollo social, como a continuación se especifica:

Participante	Etapas en la que Participa	Forma de Participación	Modalidad
Beneficiarios	Durante la ejecución del programa	Evaluación	Consulta y decisión
Comités Vecinales	Durante la ejecución del programa	Programación	Supervisión
Responsable del Programa	Ejercicio Fiscal	Programación	Supervisión
Financista	Ejercicio Fiscal	Planeación	Deliberación
Empresas constructoras (para repellado y pintura)	Ejercicio Fiscal	Implementación	Ejecución
Proveedores (para entrega de pintura)	Ejercicio Fiscal	Programación	Información

La Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, invita a los vecinos a participar en forma activa en la Supervisión de los diferentes beneficios Institucionales de los que pueden ser objeto, para conocer más acerca de las diferentes problemáticas y avances de su comunidad. Los vecinos habitantes de las calles ó colonias, participan en las Asambleas de conocimiento del programa, en asambleas ciudadanas convocadas por la Dirección Ejecutiva de participación Ciudadana y Zonas Territoriales de la delegación Álvaro Obregón

Asimismo se menciona la participación social y que el medio de liberación en base al presupuesto otorgado.

XI. Articulación Con Otros Programas Sociales.

A fin de dar una mayor y óptima cobertura de atención a la demanda de servicios que presentan los vecinos, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano que a su vez será responsable del Programa y que canaliza a las diferentes Áreas de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, solicitudes en los campos de Atención a la Salud, el Adulto Mayor, Personas con Discapacidad, Jefas de Familia, Juventud, Educación, Actividades Deportivas, Culturales y Recreativas.

Se verifica que de ningún modo no este programado intervenga los mismos espacios que atiende el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México a través de la Publicación de las Reglas de Operación correspondientes.

Tal como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su Artículo 42 A.- “El Consejo de Evaluación solicitará a los Órganos Desconcentrados, Dependencias Delegaciones y Entidades de la Administración ejecutores de programa sociales, la información y las facilidades necesarias para la realización de las evaluaciones correspondiente, quienes estarán obligados a proporcionarlas, de no hacerlos, serán acreedores a las sanciones previstas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos”

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Segundo.- La presente publicación entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de Enero de 2017.

A t e n t a m e n t e
María Antonieta Hidalgo Torres

(Firma)

JEFA DELEGACIONAL
